

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE FECHA DE 30 ENERO DE 2023, POR LA QUE SE DAN INSTRUCCIONES SOBRE LA CAPACIDAD ELECTORAL ACTIVA Y PASIVA Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CENSOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA UCLM

El 24 de noviembre de 2015 la Comisión Electoral dictó una Resolución, con vocación de aplicación general, sobre la capacidad electoral activa y pasiva en los procesos electorales y criterios a efectos de la elaboración de censos. Con fecha de 13 de abril de 2016, fue modificada por la Comisión Electoral para añadir el criterio de adscripción del personal de laboratorios, técnicos y oficiales, en los procesos electorales a juntas de centro.

Durante este tiempo, se ha publicado distinta normativa que obliga a la actualización de ambas resoluciones para su adaptación a las nuevas figuras contractuales y a su regulación: entre otras, la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; o el Reglamento para el nombramiento de profesorado emérito de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCLM el 15 de julio de 2022.

Asimismo, en aras a la simplificación, se procede a incorporar en su contenido lo establecido en la Resolución de la Comisión electoral de 12 de marzo de 2004 en relación al criterio de adscripción del personal del IREC a los centros en los procesos electorales de la UCLM.

En consecuencia, reunida la Comisión Electoral el pasado 30 de enero de 2023, ha resuelto:


1º) Dejar sin efecto las Resoluciones de la Comisión Electoral de 12 de marzo de 2004 y de 24 de noviembre de 2015, esta última en la redacción dada por la Resolución de 13 de abril de 2016.

2º) Dictar una nueva Resolución, con vocación de aplicación general, sobre la capacidad electoral activa y pasiva y los criterios para la elaboración de los censos en los procesos electorales de la UCLM.

Los efectos de esta Resolución se producirán partir del día siguiente de su publicación en la sede electrónica de la UCLM.

Secretaría General | **Comisión Electoral**
Real Casa de la Misericordia – C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

1

ID. DOCUMENTO	pRIuRhDU1Y		Página: 1 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO	30-01-2023 14:03:30	1675083811520	
 pRIuRhDU1Y			

1. COMPOSICIÓN DE LOS SECTORES

ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Sector	Colectivos
PDI (Personal Docente e Investigador) 1º grupo Profesores que cumplan el doble requisito de ser doctor y además tener vinculación permanente a la Universidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Catedrático de Universidad ▪ Profesor Titular de Universidad ▪ Catedrático de Escuela Universitaria ▪ Profesor Titular de Escuela Universitaria Doctor ▪ Profesor Contratado Doctor ▪ Profesor Colaborador Doctor
Resto de PDI y personal investigador (2º grupo) Profesores e investigadores no incluidos en el anterior sector	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesor Titular de Escuela Universitaria no doctor ▪ Profesor Colaborador no doctor ▪ Profesor Contratado Doctor temporal ▪ Ayudante ▪ Ayudante Doctor ▪ Profesor Asociado (1) ▪ Profesor visitante ▪ Investigador distinguido ▪ Contratados en la modalidad de acceso de personal investigador doctor ▪ Investigadores Ramón y Cajal ▪ Investigadores Juan de la Cierva ▪ Investigadores Marie Curie ▪ Investigadores Margarita Salas (2) ▪ Investigadores Maria Zambrano ▪ Investigadores Beatriz Galindo ▪ Contratados en la modalidad de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación
	No elegibles por este sector:
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesor emérito (3)
PAS (Personal de Administración y Servicios)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Funcionarios de Carrera ▪ Funcionarios interinos ▪ Personal laboral fijo ▪ Personal laboral temporal ▪ Funcionario eventual ▪ Contratados de actividades científico-técnicas (Personal técnico investigador) ▪ Contratados con cargo a proyectos/contratos de investigación
Personal investigador en formación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratados predoctorales ▪ Estudiantes de Doctorado (4)
Estudiantes	Estudiantes matriculados de grado y máster universitario en el curso académico, para todos los centros (5)

(1) Incluidos asociados clínicos.


(2) Sólo serán incorporados en el censo los Investigadores Margarita Salas que estén contratados por la UCLM.

(3) Conforme al art. 3.3 del Reglamento para el nombramiento de profesorado emérito de la UCLM que establece que los profesores eméritos tendrán derecho al sufragio activo en los procesos electorales de órganos de gobierno y representación unipersonales y colegiados mientras tengan contrato en vigor.

Secretaría General | Comisión Electoral

Real Casa de la Misericordia – C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

2


ID. DOCUMENTO	pRIuRhDU1Y		Página: 2 / 8
FIRMADO POR	ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		30-01-2023 14:03:30	1675083811520
 pRIuRhDU1Y			

- (4) De acuerdo a lo establecido en el art. 10 g) del Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010, de 30 de diciembre) en el que se recoge su derecho a ser considerados, a efectos de representación en órganos de gobierno de las Universidades, como personal investigador en formación. Para ser considerado estudiante de doctorado, éste deberá tener formalizada la tutela académica de doctorado.
- (5) Si un estudiante está matriculado en varios centros, aparecerá adscrito al centro donde tenga más créditos matriculados. Es requisito que su matrícula no esté anulada. Se excluyen los estudiantes de enseñanzas propias. Se excluyen las asignaturas sin docencia de títulos en extinción.

Secretaría General | Comisión Electoral

Real Casa de la Misericordia – C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

3

ID. DOCUMENTO	pRIuRhDU1Y		Página: 3 / 8
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO	30-01-2023 14:03:30	1675083811520
 pRIuRhDU1Y			


ELECCIONES A RECTOR

Sector	Colectivos
PDI 1º grupo Profesores que cumplan el doble requisito de ser doctor y además tener vinculación permanente a la Universidad	Los mismos que en las elecciones al Claustro Universitario
Resto de PDI y personal investigador (2º grupo) Profesores e investigadores no incluidos en el anterior sector	Los mismos que en las elecciones al Claustro Universitario
PAS	Los mismos que en las elecciones al Claustro Universitario
Estudiantes y Personal investigador en formación	Los mismos que en las elecciones al Claustro Universitario para los sectores Personal investigador en formación y Estudiantes

Secretaría General | Comisión Electoral

Real Casa de la Misericordia – C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

4

ID. DOCUMENTO	pRIuRhDU1Y		Página: 4 / 8
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO	30-01-2023 14:03:30	1675083811520
 pRIuRhDU1Y			

ELECCIONES A CENTROS

Sector	Colectivos
PDI y personal investigador con vinculación permanente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Catedrático de Universidad ▪ Profesor Titular de Universidad ▪ Catedrático de Escuela Universitaria doctor y no doctor ▪ Profesor Titular de Escuela Universitaria doctor y no doctor ▪ Profesor Contratado Doctor ▪ Profesor Colaborador doctor y no doctor
Resto de PDI y personal investigador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudante ▪ Ayudante Doctor ▪ Profesor Contratado Doctor temporal ▪ Profesor Asociado (1) ▪ Profesor visitante ▪ Investigador distinguido ▪ Contratados en la modalidad de acceso de personal investigador doctor ▪ Investigadores Ramón y Cajal ▪ Investigadores Juan de la Cierva ▪ Investigadores Marie Curie ▪ Investigadores Margarita Salas ▪ Investigadores Maria Zambrano ▪ Investigadores Beatriz Galindo ▪ Contratados en la modalidad de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación <p>No elegibles por este sector:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal investigador en formación (2) ▪ Profesor emérito (3)
Estudiantes	Los mismos que en las elecciones al Claustro Universitario
PAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Funcionarios de Carrera ▪ Funcionarios interinos ▪ Personal laboral fijo ▪ Personal laboral temporal <p>No elegibles por este sector:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratados de actividades científico-técnicas (Personal técnico investigador) ▪ Contratados con cargo a proyectos/contratos de investigación

(1) Incluidos asociados clínicos.


(2) Incluye a los miembros del sector que en las elecciones al Claustro Universitario.

(3) Conforme al art. 3.3 del Reglamento para el nombramiento de profesorado emérito de la UCLM que establece que los profesores eméritos tendrán derecho al sufragio activo en los procesos electorales de órganos de gobierno y representación unipersonales y colegiados mientras tengan contrato en vigor.

Secretaría General | Comisión Electoral

Real Casa de la Misericordia – C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

5

ID. DOCUMENTO	pRIuRhDU1Y		Página: 5 / 8
FIRMADO POR	ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		30-01-2023 14:03:30	1675083811520
 pRIuRhDU1Y			

ELECCIONES A DEPARTAMENTOS

Sector	Colectivos
PDI e investigadores doctores y funcionarios no doctores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todo el PDI Doctor (1) y PI Doctor (2) ▪ Catedrático de Escuela Universitaria no Doctor ▪ Titular de Escuela Universitaria no Doctor
Resto PDI	Profesores no doctores no incluidos en el sector PDI anterior
Personal investigador en formación	Los mismos que en las elecciones al Claustro Universitario
Estudiantes	Estudiantes matriculados en primer y segundo ciclo, grado y máster universitario en el curso académico de asignaturas troncales/básicas u obligatorias o de 12 créditos de asignaturas optativas vigentes vinculadas al departamento (3)
PAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Funcionarios de Carrera ▪ Funcionarios interinos ▪ Personal laboral fijo ▪ Personal laboral temporal
	<p>No elegibles por este sector:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratados de actividades científico-técnicas (Personal técnico investigador) ▪ Contratados con cargo a proyectos/contratos de investigación

(1) En el caso de los profesores eméritos, conforme al art. 3.3 del Reglamento para el nombramiento de profesorado emérito de la UCLM, tendrán únicamente derecho al sufragio activo en los procesos electorales de órganos de gobierno y representación unipersonales y colegiados mientras tengan contrato en vigor.


(2) Incluye Investigadores Ramón y Cajal, Investigadores Juan de la Cierva, Investigadores Marie Curie, Investigadores Margarita Salas -siempre y cuando estén contratados por la UCLM-, Investigadores María Zambrano, Investigadores Beatriz Galindo, Investigadores distinguidos, contratados en la modalidad de acceso de personal investigador doctor y contratados en la modalidad de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

(3) Si el estudiante está matriculado en varios departamentos, aparecerá en todos ellos. Este requisito está condicionado a que su matrícula no esté anulada. Se excluyen los estudiantes de enseñanzas propias. Se excluyen las asignaturas sin docencia de títulos en extinción, los Trabajos Fin de Grado (TFG) y los Trabajos Fin de Máster (TFM).

Secretaría General | Comisión Electoral

Real Casa de la Misericordia – C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

6

ID. DOCUMENTO	pRIuRhDU1Y		Página: 6 / 8
FIRMADO POR	ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		30-01-2023 14:03:30	1675083811520
 pRIuRhDU1Y			

2. PARTICULARIDADES EN LA ELABORACIÓN DEL CENSO

En la elaboración del censo se deberán respetar los siguientes criterios en los supuestos indicados.

Sector PAS

En los procesos electorales a **Junta de Centro**, *el personal de la Unidad de Servicios, los administradores de centro y el personal de administración* (ejecutivos y personal de apoyo) estarán censados en sus respectivos centros; cuando se trate de agrupaciones, lo estarán en todos los centros que las componen. En estas elecciones, el personal de laboratorio (técnicos y oficiales) y los ejecutivos de los departamentos estarán adscritos y, por tanto, censado, en el centro donde presten sus servicios de conformidad con el centro de destino. Cuando se trate de Agrupaciones, lo estarán en todos los centros que la componen.

En los procesos electorales a **Consejo de Departamento**, *el personal de laboratorio (técnicos y oficiales)*, y los *ejecutivos* de los departamentos estarán censados en su respectivo departamento. Si este personal presta servicios en varios departamentos, figurará censado en todos ellos.

Todos los contratados con cargo a proyectos/contratos de investigación y contratado de actividades científico-técnicas estarán censados en aquellos centros y departamentos donde lo esté el investigador principal del proyecto/contrato.

Sector Personal investigador en formación

En elecciones a Claustro Universitario y rector, el personal investigador en formación estará adscrito al mismo centro donde lo esté su director de tesis y, en el caso de que este sea externo, donde esté su tutor. En su defecto, quedarán adscritos a la Escuela Internacional de Doctorado.

En elecciones a Departamento y Junta de Centro, estará adscrito al centro o departamento al que pertenezca su director de tesis y, en el caso de que éste sea externo, al centro o departamento al que pertenezca su tutor.


Acreditación del título de doctor a efectos electorales

Finalmente, para la inclusión en los respectivos censos de los doctores, se considerará que se ostenta este título, a efectos electorales, desde el momento en que se hayan pagado las tasas para la expedición del título de doctor y así conste fehacientemente donde proceda.

Pertenencia simultánea a más de un sector

Completando lo establecido en el art. 6.1 del Reglamento electoral de la UCLM, cuando un contratado con cargo a proyectos/contratos de investigación o un contratado de actividades científico-técnicas sea simultáneamente estudiante de Grado o Máster Universitario, la pertenencia al sector estudiantes prevalecerá sobre el sector de personal y administración y servicios.

Cuando un contratado temporal con cargo a proyectos/contratos de investigación o un contratado de actividades científico-técnicas sea simultáneamente estudiante de doctorado, debe entenderse que la

ID. DOCUMENTO	pRIuRhDU1Y		Página: 7 / 8
FIRMADO POR	ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		30-01-2023 14:03:30	1675083811520
 pRIuRhDU1Y			

pertenencia al sector personal investigador en formación (por ser estudiante de doctorado) prevalecerá sobre la pertenencia al sector correspondiente al colectivo de los contratados con cargo a proyectos de investigación.


Adscripción del personal del IREC en los censos electorales

El personal adscrito al IREC se integrará en un determinado centro a efectos electorales siguiendo el criterio de integración de su vinculación contractual con la Universidad de Castilla-La Mancha, tal y como conste en el documento que acredite las características del puesto desempeñado.

D^a. Consuelo Alonso García
Presidenta de la Comisión Electoral

Secretaría General | Comisión Electoral
Real Casa de la Misericordia – C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

8

ID. DOCUMENTO	pRIuRhDU1Y		Página: 8 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO	30-01-2023 14:03:30	1675083811520	
 pRIuRhDU1Y			

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024, SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE DESDE EL GABINETE DE COMUNICACIÓN DE UCLM SE GESTIONE UNA ENTREVISTA AL RECTOR, UNA VEZ HA MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE PRESENTARSE NUEVAMENTE COMO CANDIDATO

Con fecha 22 de octubre de 2024 ha sido remitida por correo electrónico una solicitud a la Comisión Electoral en la que se requiere aclaración sobre la posibilidad de que desde el Gabinete de Comunicación UCLM se gestione una entrevista al rector. La duda surge una vez han sido convocadas las elecciones y el rector ha manifestado públicamente su voluntad de concurrir al proceso como candidato.

El Gabinete ha elaborado un *Protocolo* -remitido a la Comisión Electoral- según el cual, una vez se presenten las candidaturas, todas las entrevistas a los mismos han de ser gestionadas directamente con los candidatos o con su agente de campaña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por acuerdo del Claustro Universitario de 15 de junio de 2015, atribuyen a la Comisión Electora no sólo la facultad de elaborar las normas electorales -artículo 92.a)-, sino también la de interpretarlas -artículo 92.b)-.

SEGUNDO.- El Gabinete de Comunicación de la UCLM debe actuar con total neutralidad durante el desarrollo del proceso electoral. Pero ello no supone ningún obstáculo para que, una vez iniciado el proceso electoral, gestione las entrevistas de quien ha anunciado su intención de presentarse como candidato a rector, sin perjuicio, claro está, de que deberá actuar de la misma forma si algún otro miembro de la comunidad universitaria decidiera también concurrir a las elecciones y manifestara públicamente su intención en tal sentido.

TERCERO.- A mayor abundamiento, en el momento en que se realiza la consulta el rector sigue ostentado la totalidad de sus funciones como tal, y no es siquiera candidato. No existe, por lo demás, un estatus de “candidato oficioso” o “precandidato”.

Por todo lo cual, esta Comisión resuelve:

Que el Gabinete de Comunicación de la UCLM podrá gestionar las entrevistas de quien ha manifestado su voluntad de presentarse como candidato.

Firmado en la fecha abajo indicada.

María Consuelo Alonso García
Presidenta de la Comisión Electoral

ID. DOCUMENTO	IbPcXRCKNi	Página: 1 / 1	
FIRMADO POR	ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-10-2024 20:11:28	
 IbPcXRCKNi			